

Ref. Expte. N°: 12416/2013

CORDOBA,

12 ABR 2013

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes elevada por el **Licenciado Santiago RUIZ, Legajo 35.301**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Lingüística de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC, a partir del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.-

CONSIDERANDO:

-Que el Licenciado Santiago RUIZ ha sido designado Secretario Académico de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC, por Res. Decanal N°: 2311/2011.-

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

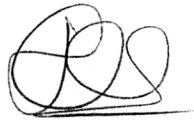
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Santiago RUIZ, Legajo 35.301**, en el cargo de en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Lingüística de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC, a partir del 1 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014, todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía.-

Art. 2°: El **Licenciado Santiago RUIZ**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS, N°:12/58 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;



MGTER. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1011

ES COPIA FIEL